



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 255-2019-MPH

Huaral, 27 de julio de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El expediente N° 20445-2019, presentado por la Agrupación "Rescatando Nuestra Identidad – Huaral en su Historia", a través del cual solicitan Condecoración y Reconocimiento a ciudadano distinguido; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2011-MPH de fecha 09 de junio del 2011, se aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Condecoraciones y Distinciones de la Municipalidad Provincial de Huaral", cuyo objeto es promover la participación e iniciativa de las personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, así como a las Instituciones públicas y privadas que con sus logros y/o acciones contribuyen con el desarrollo cívico, moral, social y económico de la Provincia de Huaral, así como también en beneficio de la Nación y/o el progreso de cualquier aspecto de la vida humana.

Que, el Artículo IV° del citado Reglamento, establece que los Reconocimientos son distinciones que se otorgan por decisión directa del alcalde a las personas naturales o jurídicas que hayan realizado alguna actividad o servicio a favor de la comunidad Huaralina (...). Esta distinción se concede como muestra de agradecimiento por la realización de una acción específica digna de resaltarse, en ceremonia que requiera de una felicitación expresa por parte de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, durante la gesta libertadora, Don José de San Martín promovió la conformación de grupos de Milicias en el norte de Lima, con el objeto de apoyar a las fuerzas regulares en la guerra contra los realistas, de tal forma que los patriotas Huaralinos conformaron dos compañías de milicias, la primera en la localidad de Cuyo y la otra en el pueblo de Huaral.

Es así que, Don Lorenzo Buitrón por sus méritos y servicios a la causa emancipadora, fue nombrado Capitán de la Compañía de Milicias de Huaral, el 15 de marzo de 1821 desde el Cuartel General de Huaura por el Generalísimo don José de San Martín y Matorras; ordenando además que le reconozcan por tal, guardándole y haciéndole guardar todas las distinciones y preeminencias que por este título le correspondían.

La Municipalidad Provincial de Huaral, en el marco de las Celebraciones por el Centésimo Nonagésimo Octavo CXCVIII Aniversario de la Independencia del Perú, se complace en otorgar un justo reconocimiento a personalidades que con su arrojo y valentía, son ejemplo de patriotismo y civismo en nuestra comunidad.

ESTANDO A LO EXPUESTO, A LO ESTABLECIDO EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES – LEY N° 27972;

Sitio Web: www.MuniHuaral.gob.pe – Correo: mpghuaral@muniHuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 255-2019-MPH

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR reconocimiento y distinción póstuma a don **LORENZO BUITRÓN** en mérito a su invaluable servicio a la causa libertadora, como Capitán de la Compañía de milicias del pueblo de Huaral, nombrado el 15 de marzo de 1821 por el General Don José de San Martín y Matorras; en el marco de las celebraciones por el Centésimo Nonagésimo Octavo Aniversario de la Independencia del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente resolución, en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción y en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

